

BASES LEGALES DEL SORTEO “PROMOCION DE TARJETAS LASTMINUTE” PARA CLIENTES DE HOLABANK CLUB DE CAIXABANK

Tarjetas de 250€ de LASTMINUTE cada una

AL PARTICIPAR EN EL SORTEO “PROMOCION DE REGALO DIRECTO PARA CLIENTES DE HOLABANK CLUB DE CAIXABANK - Tarjetas de Lastminute de 250€ cada una” (EN ADELANTE LA «PROMOCIÓN»), ACEPTA LAS PRESENTES BASES LEGALES, POR LO QUE LE ROGAMOS LEA LAS SIGUIENTES CONDICIONES CON DETENIMIENTO ANTES DE PARTICIPAR.

PRIMERA: EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO

La sociedad AP Solutions GMBH Sucursal en España con CIF número W-028067-D, y domicilio social en calle Ramírez de Arellano, nº 35, Madrid, CP 28043 (en adelante “**AP Solutions**”), convoca la presente promoción bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita (en adelante, la promoción) de ámbito nacional en el que podrán participar todos aquellos que cumplan con los requisitos estipulados en el apartado sexto de estas bases.

Entre los participantes de la promoción que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases se efectuará el sorteo de:

PREMIOS

- Veinticinco (25) tarjetas de doscientos cincuenta euros (250€) cada una, canjeables en Lastminute.

Al uso de estas tarjetas regalo le serán de aplicación igualmente los términos y condiciones de uso de Tarjeta Regalo de Lasminute.com, que se pueden consultar en el siguiente enlace: tutarjetaregalo.lastminute.com

Para cualquier duda o consulta relacionada con estas bases legales, AP Solutions pone a disposición de los participantes la siguiente dirección de correo electrónico holabankclub@multiasistencia.com

SEGUNDA: ÁMBITO TEMPORAL

La promoción dará comienzo el día 1 de Noviembre de 2026 a las 00:00 h (GTM+1) y terminará el 31 de diciembre a las 23:59h (GTM+1). No se tendrán en cuenta las participaciones que se reciban fuera de este plazo.

TERCERA: SORTEO

Una vez cerrado el plazo para la participación en la promoción, se celebrará un sorteo el 13 de enero de 2027 ante el Notario D. David del Arco Ramos en la siguiente dirección: Avenida de Viñuelas 10, 12, en Tres Cantos, Madrid.

El sorteo se efectuará ante Notario mediante la selección al azar, sobre el listado de participantes, extrayendo veinticinco (25) ganadores y diez (10) reservas adicionales, para el caso de que los ganadores, por cualquier motivo, no puedan disfrutar del premio.

CUARTA: GANADORES

Podrán acceder a los premios aquellos que hayan resultado ganadores de acuerdo con estas bases. AP Solutions podrá exigir a los ganadores que certifiquen su elegibilidad para participar en la promoción.

Cada uno de los ganadores podrá aspirar a un único premio. Si saliera una persona ganadora en más de una ocasión, se procederá a extraer otro participante y así sucesivamente.

Una vez se haya celebrado el sorteo, AP Solutions se pondrá en contacto con los ganadores para informarles de su condición de premiados mediante llamada telefónica al número de teléfono móvil que nos conste en nuestra base de datos el día de la realización del sorteo.

Cada ganador tendrá que confirmar la aceptación o la renuncia del premio en el momento de producirse el contacto telefónico efectuado por AP Solutions.

En el supuesto de que no quisiese o no pudiese aceptar el premio de acuerdo con las condiciones estipuladas en las presentes bases en el momento, AP Solutions contactará nuevamente y por vía telefónica con el agraciado en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde la fecha del primer contacto telefónico, a fin de que el ganador manifieste expresamente su aceptación o renuncia al premio.

En el supuesto de que, en el segundo contacto telefónico, el agraciado no manifestara expresamente su aceptación o renuncia al premio, se entenderá que el participante ha renunciado al premio, quedando AP Solutions facultado para hacer uso del mismo en este sentido, otorgando el premio al suplente que corresponda por orden de extracción del sorteo realizado ante Notario.

En el caso de que no se pueda contactar con el ganador en el plazo de los veinte (20) días hábiles posteriores a la celebración del sorteo, perderá su condición de premiado. En estos supuestos, se comunicará la condición de ganador al siguiente de la lista de reservas obtenida ante notario.

QUINTA: DISFRUTE.

Las veinticinco (25) tarjetas de Lastminute tienen una caducidad de 12 meses de uso, de forma que los ganadores podrán disponer del premio en el momento que deseen dentro del plazo de caducidad indicado.

SEXTA: PARTICIPACIÓN.

Únicamente podrán participar en la promoción aquellos que hayan manifestado su consentimiento para ello y además, hayan utilizado, como miembros del programa “HolaBank Club”, previa aceptación de los términos y condiciones de AP Solutions, cualquiera de los servicios prestados por AP Solutions incluidos en el mismo, siendo a su vez requisito para la participación en la promoción ser cliente de CaixaBank.

Los participantes obtendrán una participación en el sorteo por cada servicio solicitado, siendo posible la acumulación de participaciones. No obstante, no es posible la acumulación de premios, es decir, que cada participante optará únicamente por una tarjeta regalo.

AP Solutions queda facultado para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos de la promoción y/o que, a juicio de AP Solutions, hubieran incumplido cualquier otra previsión

de las presentes bases legales, transgredan las normas de la buena fe y/o defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

SEPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces, exactos y estar actualizados dado que son esenciales para la participación en la promoción. En el caso de que los mismos fueran falsos, AP Solutions podrá eliminar al participante de la promoción, incluso si el participante resultase ganador.

Los datos personales que el participante facilite serán tratados por AP Solutions con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo, contactar con usted en caso de que resulte ganador de dicho sorteo, gestionar la entrega del premio, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con el sorteo. En concreto, serán tratados su nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto. La base legítima del tratamiento es la aceptación de su participación en la promoción, lo que supone a su vez la aceptación de las bases. En todo caso, la falta de aportación de los datos personales podrá dar lugar a la imposibilidad de tramitar su solicitud específica de participación en el presente sorteo. Estos datos serán conservados durante la duración de la promoción, de manera que serán suprimidos en el momento de su finalización o cuando ya no sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades descritas, incluyendo el cumplimiento de obligaciones legales aplicables. Asimismo, le informamos que sus datos podrán ser cedidos a aquellas entidades que puedan colaborar en la entrega de los premios, como Bravoventure Spain, S.A.U., así como, en su caso, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales.

Los participantes, en todo momento, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, oposición y, en su caso, a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una comunicación por escrito al Delegado de Protección de Datos (DPD) del responsable, en la dirección de correo electrónico privacy@multiasistencia.com y/o dpd@multiasistencia.com o en la dirección postal Ronda de Poniente, 7, C.P. 28760 de Tres Cantos (Madrid). En particular, le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considerano ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, si bien le recomendamos contactar antes con nuestro DPD a fin de resolver la posible situación o conflicto.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE NOMBRE, DERECHOS DE IMAGEN Y CESIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL

Mediante la aceptación de estas bases legales y la participación en la promoción, los participantes autorizan a AP Solutions a publicar su imagen (imagen, voz y representación gráfica), en cualquier medio, soporte y material, incluido internet, con objeto de dar a conocer y divulgar esta promoción y su fallo, así como para cualquier propósito promocional razonable, en cualquier soporte o medio de comunicación (Internet u otros) que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente la promoción y la imagen de AP Solutions como organizador, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por parte del Organizador. La presente autorización se otorga al amparo de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, por lo que será revocable en cualquier momento, sin perjuicio, en su caso, de la indemnización de los daños y perjuicios, incluidas las expectativas justificadas, causados al Organizador.

Además, los ganadores, al aceptar el premio, prestan su consentimiento para que su imagen, voz, nombre y apellidos, puedan ser publicados y divulgados por AP Solutions en el sitio web del Club HolaBank.

NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

AP Solutions queda exonerado de toda responsabilidad derivada de cualquier circunstancia imputable a terceros, independientemente de la causa, incluyendo, por ejemplo, el mal funcionamiento de los equipos informáticos o de las redes de comunicación electrónicas, y especialmente por actos externos de mala fe, que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica de la promoción como, entre otros, la selección de los ganadores, la administración de la promoción y la aceptación o la entrega del premio. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas ni de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la promoción.

En el mismo sentido, AP Solutions, no será en ningún caso responsable de cualesquiera reclamación, daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, responsabilidad, pérdida, coste o gasto que se produzcan con ocasión o como consecuencia de la promoción o el disfrute del premio.

En caso de que se produzca cualquier desastre natural o motivo de fuerza mayor, que impida llevar a cabo el objeto de la promoción y, en particular, que haga imposible el desarrollo de ésta, AP Solutions pondrá fin a la misma, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese posible. En cualquier caso, los participantes renuncian a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra AP Solutions, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

DECIMA: GENERALES

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas del notario D. David del Arco Ramos en la siguiente dirección, Avenida de Viñuelas 10, 12, en Tres Cantos, Madrid.

La concesión del premio tendrá los efectos fiscales previstos por la legislación vigente. En este sentido, de conformidad con la legislación aplicable, los ganadores serán los únicos responsables de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en su fiscalidad, que será, en todo caso, por cuenta de cada ganador.

DÉCIMOPRIMERA: CONFLICTO Y LEY APLICABLE

En caso de divergencia en la interpretación de las presentes bases serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los AP Solutions y los participantes al fuero que pudiera corresponderles.

Todos los participantes en el concurso, por el simple hecho de la participación, aceptan las bases de esta promoción y las normas que rigen su procedimiento.

Madrid, 29 de octubre de 2026.